

Jueves, 22 de abril de 2004

P5_TA(2004)0379

Cuba

Resolución del Parlamento Europeo sobre Cuba

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre la situación en Cuba, en particular su Resolución de 4 de septiembre de 2003 ⁽¹⁾,
 - Vistas las resoluciones aprobadas por la Asamblea Parlamentaria ACP/UE,
 - Vista la Declaración de la Presidencia en nombre de la Unión Europea, de 26 de marzo de 2003, sobre la detención de opositores y disidentes en Cuba,
 - Vista la Posición Común 96/697/PESC sobre Cuba, adoptada el 2 de diciembre de 1996 ⁽²⁾, definida por el Consejo en virtud del Artículo J.2 del Tratado de la Unión Europea y renovada periódicamente,
 - Vistas las disposiciones del Acuerdo de Asociación ACP/UE (Acuerdo de Cotonú) ⁽³⁾,
 - Visto el apartado 5 del artículo 50 de su Reglamento,
- A. Considerando que la defensa de la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales sigue siendo uno de los principales objetivos de la Unión Europea,
- B. Recordando la detención, hace ahora más de un año, de 75 disidentes de la oposición democrática al régimen castrista, vinculados en su mayoría al Proyecto Varela,
- C. Considerando que, a la vista de estas detenciones, en junio de 2003 la Unión Europea decidió aumentar la presión política sobre La Habana,
- D. Recordando que en el marco de procesos sumarísimos estos ciudadanos fueron condenados a penas severas de entre 14 y 27 años de prisión,
- E. Considerando que dichas personas están siendo sometidas a condiciones de detención inhumanas, a cientos de kilómetros de sus domicilios, con visitas restringidas y falta de higiene y de cuidados médicos; especialmente grave es el caso de Oscar Espinosa Chepe, gravemente enfermo,
- F. Considerando que el ejercicio de la libertad de expresión es un derecho fundamental de la persona,
- G. Recordando su petición al Consejo y a la Comisión de seguir de cerca la situación de los presos políticos en las cárceles cubanas,
- H. Lamentando que al Sr. Oswaldo Payá, premio Sájarov del Parlamento Europeo en 2002, no se le concedieran recientemente los permisos necesarios para salir de Cuba y atender una invitación de este Parlamento;
- I. Considerando la Iniciativa Sájarov, a la que adhirieron 206 diputados al Parlamento Europeo antes de que la Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa y la Conferencia de Presidentes cursaran la invitación a Oswaldo Payá Sardiñas para que viaje a Europa, y que ha suscitado reacciones favorables por parte de la Presidencia del Parlamento Europeo, de la Comisión y del Consejo,
- J. Considerando la actual situación en materia de respeto de los derechos fundamentales en Cuba,

⁽¹⁾ P5_TA(2003)0374.

⁽²⁾ DO L 322 de 12.12.1996, p. 1.

⁽³⁾ DO L 317 de 15.12.2000, p. 3.

Jueves, 22 de abril de 2004

1. Reitera su condena de estas detenciones que vulneran los más elementales derechos humanos, en especial la libertad de expresión y de asociación política;
2. Insta, una vez más, a las autoridades cubanas a que pongan en libertad a todos los presos políticos de inmediato y pide al Consejo y a la Comisión que sigan adoptando todas aquellas iniciativas necesarias para pedir su puesta en libertad;
3. Toma nota con satisfacción de la puesta en libertad de Julio Antonio Valdés por razones de salud,
4. Reclama de las autoridades cubanas señales significativas en el camino hacia un respeto pleno de las libertades fundamentales, en especial, la libertad de expresión y de asociación política;
5. Espera que las autoridades cubanas mantengan la moratoria *de facto* de la pena de muerte;
6. Solicita el máximo respeto por el proceso constitucional de recogida de firmas realizado por el Proyecto Varela en base al artículo 88 de la Constitución vigente de la República de Cuba y en la que se autoriza a los ciudadanos a presentar una iniciativa legislativa siempre que se recojan 10 000 firmas o más;
7. Reitera una vez más la plena vigencia del compromiso y la disponibilidad de la Unión Europea en cuanto a la ayuda destinada al pueblo cubano;
8. Recuerda que los objetivos de la política exterior de la Unión Europea se basan en la promoción del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el fomento de los procesos de transición hacia la democracia pluralista y el apoyo a un desarrollo económico sostenible que mejore el nivel de vida de la población;
9. Pide a todas las instituciones comunitarias que hagan suya la «invitación abierta» enviada a Oswaldo Payá Sardiñas, ganador del premio Sájarov en 2002, propuesta en fecha reciente por la Iniciativa Sájarov y que cuenta con el apoyo de la Presidencia del Parlamento, y pide a las autoridades cubanas que dejen de oponerse a su viaje a Europa;
10. Insta a los Estados miembros a que ejerzan una presión inequívoca ante las autoridades cubanas con objeto de promover la defensa de la democracia y el respeto de los derechos humanos y que reciban al más alto nivel a Oswaldo Payá Sardiñas con ocasión de su viaje a Europa;
11. Manifiesta su satisfacción por la adopción, el 15 de abril de 2004, de la Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH) en la que se lamentan las graves condenas de disidentes del año pasado;
12. Pide a la Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa y a la Delegación para las Relaciones con los Países de la América Central y México que aborden con firmeza la cuestión de los derechos humanos en Cuba y que sigan con especial atención esta situación ya en las primeras reuniones que celebren después de las elecciones europeas de junio de 2004;
13. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, al Gobierno y a la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba, así como al Sr. Oswaldo Payá Sardiñas, premio Sájarov del Parlamento Europeo.

P5_TA(2004)0380

Producción de artículos deportivos para los Juegos Olímpicos

Resolución del Parlamento Europeo sobre el respeto de las normas laborales fundamentales en la producción de artículos deportivos para los Juegos Olímpicos

El Parlamento Europeo,

- Vista la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 86ª sesión de 18 de junio de 1998,
- Vista la Declaración de principios de la OIT sobre las empresas multinacionales y la política social,